



Universidad Nacional de Catamarca.
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000613/2022 : "DESIGNAR REPRESENTANTES DE LA UNCA PARA INTEGRAR COMISIÓN AD-HOC - CARRERA DE MEDICINA"

VISTO: La RESREC-2022-163-E-UNCA-REC por la cual se designa representantes de la Universidad Nacional de Catamarca en la Comisión Ad-Hoc para la creación, implementación y dictado de la carrera de medicina, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESCS-2022-2-E-UNCA-REC, este Cuerpo aprobó el Convenio de Cooperación Académica para la creación y dictado de la carrera de Medicina, entre el Gobierno de la provincia de Catamarca, la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Catamarca.

Que en la cláusula séptima del Convenio, las Partes acuerdan conformar una Comisión Ad-hoc a los fines de llevar a delante el convenio de manera ágil y eficaz, por lo cual el Rectorado solicitó a la Facultad de Ciencias de la Salud la proposición de dos (2) profesores de su Planta Docente para formar parte de dicha Comisión.

Que por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud N° 006/2022 se propone como representantes de la Facultad a la Médica Dra. Claudia María Palladino y a la Médica Esp. María Luciana Collard Borsotti.

Que mediante RESREC-2022-163-E-UNCA-REC ad-referéndum del Consejo Superior se designó a las citadas docentes.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Institucionales y Política Universitaria.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario Vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR D ELA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 17AGOSTO2022)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la RESREC-2022-163-E-UNCA-REC por la cual se designa representantes de la Universidad Nacional de Catamarca en la Comisión Ad-Hoc para la creación, implementación y dictado de la carrera de medicina a las docentes Médica Dra. Claudia María Palladino – DNI N° 17.726.932 – y Médica Esp. María Luciana Collard Borsotti – DNI N° 29.110.354.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.